

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21. feb-24. Pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 054
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Freddy Ortiz Díaz
Demandado: Luis Humberto Sánchez Mera, Laura Viviana Álvarez Gómez, Jhon Jairo Álvarez Gómez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00467-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se allegó a nuestro correo institucional respuesta de las entidades bancarias: **Banco W. S.A** informa que el demandado Jhon Jairo Álvarez Gómez se encuentra registrado como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, **Bancolombia informa** que la medida de embargo fue registrada para los demandados , Laura Viviana Álvarez Gómez y Jhon Jairo Álvarez Gómez, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor del Despacho

Por su parte el Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Bbva, Bancamía, Banco de Occidente, Banco Popular, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Banco W S.A., Banco Colpatría, Banco Falabella, Banco Davivienda, Banco Sudameris.

En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento del demandante la información suministrada por las citadas entidades.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Juez

4

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7027d34f09e74051c6eba7a4069ffb47a1f5b58e5a35eb4715b28ccf87846a3**

Documento generado en 21/02/2024 12:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>